

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

## Cuenta General del ejercicio de 2025

### Anexos a la Cuenta General

### Informe de intervención

El Secretario-Interventor, Don Alfonso Araujo Guardamino, de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 392 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en la regla 78 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra y en relación con la **Cuenta General del ejercicio 2025**, tiene a bien a emitir el siguiente

#### INFORME

De los estados que componen la Cuenta General, se desprenden los siguientes datos:

**1°- Ahorro Bruto** definido por la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4), tal y como se deduce del artículo 16 del Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuesto y gasto público, asciende a 53.341,23 €.

**2°- Ahorro Neto** definido como la diferencia entre el ahorro bruto y la carga financiera (capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos) en el artículo citado en el punto 1, se eleva a 53.341,23 €.

**3°- Nivel de Endeudamiento** es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la deuda viva entre los ingresos corrientes, y que representa el 0,00%.

**4°- Índice de carga financiera** es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la carga financiera entre los ingresos corrientes, y representa el 0,00%.

**5°- Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes** es una magnitud económica que se obtiene dividiendo el ahorro bruto entre los ingresos corrientes, y representa el 16,38%.

En Ripa/Erripa, a 27 de enero de 2026.  
El Secretario/Interventor.



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

### Expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2025.

#### Informe de Intervención

El Secretario-Interventor, Don Alfonso Araujo Guardamino, de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público, en las reglas 399 y 408 del Decreto Foral 272/98 de contabilidad general para la administración local de Navarra y reglas 80 y 95 del Decreto Foral 273/98 de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, tiene a bien emitir el siguiente,

#### INFORME

El presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2025, fue aprobado por Acuerdo de la Asamblea de Vocales de fecha 18/12/2024 y el importe de los créditos iniciales en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, han sido los siguientes:

Presupuesto inicial:	336.450,00 €
Créditos extraordinarios:	51.227,11 €
Suplementos de crédito:	
Bajas por anulación:	
Generaciones de crédito por ingresos:	
Incorporaciones de remanente de créditos:	
<b>Presupuesto definitivo:</b>	<b>387.677,11 €</b>

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

## 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO:

Las modificaciones de créditos vienen reguladas en la sección 3ª del Capítulo Tercero del Decreto Foral 270/98 de presupuestos y gasto público y respecto a los aprobados en el ejercicio se observa las siguientes cuestiones:

### 1. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 1/2025 a los Presupuestos del ejercicio 2025. Crédito Extrapresupuestario.

#### Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6230002	Crédito Extraordinario	OBRA SANEAMIENTO ALKOTZ	30.000,00 €
1 1611 6270003	Crédito Extraordinario	PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA SANEAMIENTO DE ALKOTZ	5.000,00 €

#### Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 7508002	Subvención Gobierno de Navarra	Subvención PIL obra saneamiento Alkotz	20.000,00 €
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	15.000,00 €

### 2. “Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 2/2025 a los Presupuestos del ejercicio 2025. Crédito Extrapresupuestario.

#### Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 7800001	Crédito Extraordinario	Ocupaciones. Pago afecciones Alkotz	935,43 €

#### Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	935,43 €

### 3. “Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 3/2025 a los Presupuestos del ejercicio 2025. Crédito Extrapresupuestario.

#### Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6270004	Crédito Extraordinario	Proyecto obra 3er vaso ETAP	12.021,17 €

#### Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	12.021,17 €

**4. "Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 4/2025 a los Presupuestos del ejercicio 2025. Crédito Extrapresupuestario.**

**Creación de las siguientes partidas de gasto:**

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6270005	Crédito Extraordinario	Proyecto obra Iraizotz	3.270,51 €

**Fuentes de Financiación.**

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	3.270,51 €

**2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

En el estado de ejecución del Presupuesto se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos iniciales.

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre los créditos iniciales, merece destacar las siguientes partidas:

EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ES DE 82,98 %. POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS, EL DESGLOSE DEL PORCENTAJE ES EL SIGUIENTE:

CAPITULO	DENOMINACION	% EJECUCION
1	GASTOS DE PERSONAL	90,94%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77,72%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,63%
6	INVERSIONES REALES	96,38%
7	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	100,00%

### 3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Dados los porcentajes de pagos respecto a las obligaciones reconocidas del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) merecen destacar las siguientes partidas

EL GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS ES DEL 99,03% QUEDANDO PENDIENTE DE PAGO A 31/12/2025 UN IMPORTE DE 3.107,80 EUROS. DE LOS CUALES, 2.638,08 EUROS CORRESPONDEN A FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y 469,72€ A TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. SE TRATA DEL CONVENIO DE AFECCIONES (ALKOTZ-2) POR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE ALKOTZ, EL CUAL NO SE PUDO FIRMAR POR NO ESTAR ACREDITADA LA NUEVA TITULARIDAD DE LA FINCA.

### 4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, merece destacar los siguientes conceptos:

EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES DEL 89,21%. POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS, DICHO GRADO DE EJECUCIÓN ES EL SIGUIENTE:

CAPITULO	DENOMINACION	% EJECUCION
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	96,81%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENT.	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101,24%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00%

## **5. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.**

Los porcentajes de cobros respecto a los derechos reconocidos del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) que, dada su relevancia cuantitativa, merece destacar son los siguientes:

EL GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS ES DEL 98,26%, QUEDANDO A 31/12/2025 UN IMPORTE PENDIENTE DE COBRO DE 6.030,61 EUROS. DICHO IMPORTE CORRESPONDE A RECIBOS PENDIENTES DE COBRO EN DICHA FECHA.

## **6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

De entre los saldos que figuran pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre, dada su relevancia, merece destacar las siguientes incidencias:

NADA DESTACABLE. EL SALDO PENDIENTE DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS ESTÁ SIENDO GESTIONADO POR LA VÍA DE APREMIO.

EN CUANTO AL SALDO PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS, EXISTEN 2 FACTURAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE MATERIAL INFORMÁTICO (666,93€) DE 2019 Y A GASTOS DE GESTIÓN SUMINISTRO (343,00€) DE 2015.

## **7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación entre otros recursos, se ha utilizado el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio anterior en alguna de sus acepciones.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como disponen el artículo 93 del D. F. 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral

272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

En el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con Remanente de Tesorería, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

Partida	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Remanente Tesorería
1 1611 6230002	Obra saneamiento Alkotz	30.000,00 €	30.605,59 €	15.000,00 €
1 1611 6270003	Proyecto y dirección obra saneamiento de Alkotz	5.000,00 €	2.223,20 €	0,00 €
1 1611 7800001	Ocupaciones. Pago afecciones Alkotz	935,43 €	935,42 €	935,43 €
1 1611 6270004	Proyecto obra 3er vaso ETAP	12.021,17 €	12.200,00 €	12.021,17 €
1 1611 6270005	Proyecto obra Iraizotz	3.270,51 €	3.444,43 €	3.270,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>49.408,64 €</b>	<b>31.227,11 €</b>

## 8. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Durante el presente ejercicio económico se han ejecutado los proyectos de gasto que se relacionan en el presente apartado y que presentan las siguientes desviaciones de financiación:

DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO NO HA HABIDO DESVIACIONES CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Gasto con Financiación Afectada		Desviaciones de Financiación Positivas		Desviaciones de Financiación Negativas	
Partida	Descripción	Acumulada	Imp. Ejer.	Acumulada	Imp. Ejer.

Por conceptos de ingresos, las desviaciones de financiación acumuladas en gastos con financiación afectada presentan el siguiente detalle:

Concepto de Ingresos	Descripción	Desviaciones de Financiación Positivas		Desviaciones de Financiación Negativas	
		Acumulada	Imp. Ejer.	Acumulada	Imp. Ejer.
<b>TOTAL</b>					

## 9. RECURSOS AFECTOS

### 1. SALDOS INICIALES.

Código	Tipo de recurso afectado	Saldo Inicial
A	Subvención PIL obra san. Alkotz	0,00 €
<b>TOTAL SALDOS INICIALES</b>		<b>0,00 €</b>

### 2. GENERACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS.

Código	Año	Org.	Económico	Descripción partida ingreso	Ingresos reconocidos	Importe afectado
A	2025	1	7508002	Subvención PIL obra san. Alkotz	20.248,35 €	20.248,35 €
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS GENERADOS</b>						<b>20.248,35 €</b>

### 3. APLICACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS.

Código	Año	Org.	Func.	Econ.	Descripción partida ingreso	Obligaciones reconocidas	Importe afectado
A	2025	1	1611	6230002	Obra saneamiento Alkotz	30.605,59 €	17.089,73 €
A	2025	1	1611	6270003	Proyecto y dirección obra san. Alkotz	2.223,20 €	2.223,20 €
A	2025	1	1611	7800001	Ocupaciones. Pago afecciones Alkotz	935,42 €	935,42 €
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS APLICADOS</b>							<b>20.248,35 €</b>

### 4. SALDOS FINALES.

Código	Tipo de recurso afectado	Diferencias Anuales	Importe Final
A	Subvención PIL obra san. Alkotz	0,00 €	0,00€
<b>TOTAL SALDOS FINALES</b>			<b>0,00 €</b>

## **10. ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO.**

En este apartado se recoge el proceso de estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98, de Presupuesto y Gasto Público.

EL IMPORTE ESTIMADO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO ASCIENDE A 27.684,24 EUROS, DE LOS CUALES 23.332,40€ SE CONSIDERARÍAN DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN. ESTE IMPORTE ES EL RESULTADO DE LA SUMA DEL 50% DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL AÑO 2024 Y EL 100% DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE AÑOS ANTERIORES. POR TANTO, MAYORITARIAMENTE CORRESPONDERÍAN A RECIBOS PENDIENTES DE COBRO DE ESE MISMO EJERCICIO Y ANTERIORES.

## **11. RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

El resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/98 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

Respecto al mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2025 ES POSITIVO Y ALCANZA UN IMPORTE DE 24.180,94 EUROS. UNA VEZ REALIZADO EL AJUSTE DE 29.408,64 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA, EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ASCIENDE A 53.589,58 EUROS.

EN VISTA ESTÁ, QUE LOS GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA HAN RESULTADO FINALMENTE INFERIORES A LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN EL APARTADO 7 (31.227,11 EUROS), DEBIDO A QUE EN CÓMPUTO GENERAL, EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE SANEAMIENTO DE ALKOTZ HA RESULTADO SER 1.818,47 EUROS INFERIOR A LO PREVISTO.

## 12. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería y los correspondientes de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos de tesorería; así como respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, aplicación de desviaciones de financiación acumuladas positivas o negativas y la estructuración del Remanente de Tesorería en sus tres acepciones de R. T. para gastos con financiación afectada, por recursos afectados y para gastos generales, cabe hacerse las siguientes apreciaciones:

EL REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2025 ES DE 294.939,40 EUROS Y CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

## 13. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

a) Equilibrio entre Ingresos y Gastos Corrientes.

EXISTE EQUILIBRIO. LOS INGRESOS CORRIENTES (325.611,11 €) SON SUPERIORES A LOS GASTOS CORRIENTES (272.269,88 €).

b) Equilibrio entre Ingresos y Gastos de Capital.

NO EXISTE EQUILIBRIO. LOS INGRESOS DE CAPITAL (20.248,35 €) SON INFERIORES A LOS GASTOS DE CAPITAL (49.408,64 €).

EL PRINCIPAL MOTIVO DE ESTE DESEQUILIBRIO SE DEBE, PARTICULARMENTE, A QUE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA MANCOMUNIDAD EN EL EJERCICIO 2025 HAN SIDO FINANCIADAS EN PARTE CON SUBVENCIONES DE GOBIERNO DE NAVARRA, DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES PARA EL PERIODO 2023-2025 Y EN PARTE CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

En Ripa/Erripa, a 27 de ENERO de 2026

El Secretario-Interventor



Utzanueita  
Zerbitzuen  
Mankomunitatea  
Mancomunidad  
de Servicios de  
Utzanueita



**INFORME DE CONTROL SOBRE EL CALCULO DE LAS REGLAS FISCALES PARA LA LIQUIDACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2025 DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 92 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 243 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO. - Antecedentes.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece entre sus objetivos el garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de tres reglas fiscales: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Se emite por la Intervención Local el presente informe sobre el cumplimiento del Expediente de Liquidación de Cuentas del año 2025 de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe se emite con carácter independiente del informe referido a la liquidación del Presupuesto General según lo recogido en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

**SEGUNDO. - Legislación aplicable.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010).

### **TERCERO. - Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.**

Con independencia de si el objetivo de estabilidad presupuestaria se encuentra o no fijado para el conjunto del subsector Administración Local, los Presupuestos de las entidades sectorizadas como Administraciones Públicas (que incluye la administración núcleo, sus organismos autónomos administrativos y las empresas o sociedades “productores no de mercado”) deben elaborarse, aprobarse y ejecutarse en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En esta línea legislan tanto el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como el artículo 242 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes (empresas o sociedades y otras entidades “productores de mercado”), no incluidas en el sector Administraciones Públicas pero que tengan la consideración de sector público, deberán mantener una posición de equilibrio financiero, en los términos previstos en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A estos efectos, la cuenta de pérdidas y ganancias deberá aprobarse, ejecutarse y liquidarse en situación de equilibrio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobó el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Para determinar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC-2010 se parte del saldo presupuestario no financiero a nivel consolidado (capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos menos capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos), y se realizan los oportunos ajustes para adaptar la contabilidad presupuestaria a los criterios de Contabilidad Nacional.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes que se presentan a continuación. Así, el cálculo de la regla de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del **Expediente de Liquidación del ejercicio 2025** queda determinado de la siguiente manera:



Mancomunidad  
de Servicios  
Ultzanueta  
Zerbitzu  
Merkomunitatea

C/ San Sebastian 107, Kalea  
31799 - RIPA - ERRIPA  
(Navarra-Nafarroa)

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA  
CUENTAS 2025**

ingresos cap 1-7	Dchos.rec.netos	cobros cap.1-3	diferencia	cobros pptos.cerrados	ajuste
capitulo 1	0,00	0,00	- €		- €
capitulo 2	0,00	0,00	- €	5.328,23	- €
capitulo 3	325.611,11	319.580,50	- 6.030,61 €		- 702,38 €
capitulo 4	0,00				
capitulo 5	0,00				
capitulo 6	0,00				
capitulo 7	20.248,35				
	€ 345.859,46	€ 319.580,50	- 6.030,61 €	5.328,23 €	- 702,38 €

gastos cap 1-7	Oblig.reconoc.
capitulo 1	74.070,49
capitulo 2	197.994,96
capitulo 3	0,00
capitulo 4	204,43
capitulo 6	48.473,22
capitulo 7	935,42
	€ 321.678,52

SUPERAVIT inicial	24.180,94 €
ajuste	- 702,38 €
<b>SUPERAVIT FINAL</b>	<b>23.478,56 €</b>

De conformidad con los cálculos precedentes y los datos aportados, esta Entidad presenta, a nivel consolidado, una situación de superávit presupuestario en términos de Contabilidad Nacional, es decir, arroja **capacidad de financiación por importe de 23.478,56 euros**, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

#### CUARTO. - Evaluación del cumplimiento de la regla de gasto.

En lo relativo a la instrumentación de la regla de gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A estos efectos, conforme al artículo 242 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, de otras Administraciones Públicas, de la gestión urbanística u otros de carácter finalista.

El cálculo estimado de la regla del gasto exige del conocimiento de un dato esencial: la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El último informe publicado por parte del Ministerio de Economía sobre la situación de la economía española establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y lo sitúa en el **3,2% para el año 2025**. La base de cálculo sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior.

#### REGLA DE GASTO MANCOMUNIDAD ULTZANUETA LIQUIDACIÓN 2025

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 LOEPSF 2/2012)	Liquidación Ejercicio "2024"	Liquidación Ejercicio "2025"
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 a 7)</b>	351.569,71	321.678,52
(-) Intereses de deuda	0,00	0,00
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE DEUDA</b>	<b>351.569,71 €</b>	<b>321.678,52 €</b>
(+/-) Ajustes SEC 2010		
<b>C) EMPLEOS NO FINANCIEROS (AJUSTADOS SEC 2010 y SIN INTERESES)</b>	<b>351.569,71 €</b>	<b>321.678,52 €</b>
(-) Ajustes consolidación presupuestaria		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	-68.870,47	-20.248,35
(-) DA 6ª LOEPSF: Inversiones Financieramente Sostenibles <i>(no está en vigor)</i>		
<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>282.699,24 €</b>	<b>301.430,17 €</b>
E) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el 2025	3,20%	
F) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	<b>291.745,62 €</b>	
(+) Aumentos permanentes de recaudación (potestativo) en 2025		
(-) Reducciones permanentes de recaudación (obligatorio) en 2025		
<b>G) LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO PARA 2025</b>	<b>291.745,62 €</b>	

Dado que el Limite de la regla de Gasto para el ejercicio **2025** sería de **291.745,62 €** (*Gasto Computable de 2024 x 3,2%*) tal y como se refleja en la tabla siguiente **en el ejercicio 2025 la Mancomunidad NO cumple la Regla de Gasto.**

#### **QUINTO.- Objetivo de Deuda Pública.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece unos objetivos de deuda pública -definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo- en términos de PIB, que no se concretan de forma individual para las Entidades Locales.

Cabe considerar que el cumplimiento del objetivo se concreta en los límites de autorización para concertar operaciones de endeudamiento establecidos en el artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, e inspirados en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, esto es, el 110% de los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) ajustados liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Téngase en cuenta a este respecto que los ingresos por contribuciones especiales, cuotas de urbanización y aprovechamientos urbanísticos, que están afectados a gastos de capital y que en las entidades locales de régimen común se aplican al capítulo 3, son aplicados por las entidades locales navarras al capítulo 7 de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria para estas entidades.

Por su parte, a efectos de determinar el límite de endeudamiento según el régimen de autorización, el total de la deuda viva se detalla en:

1. Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
2. Riesgo deducido de avales.
3. Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
4. Deuda con Administraciones Públicas.
5. Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

En consecuencia, al finalizar **2025**, la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes ajustados estaría para esta entidad por debajo del límite mencionado anteriormente.

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE DEUDA VIVA		
1	Operaciones vigentes	0,00
2	Riesgo deducido de avales	
3	Operaciones formalizadas no dispuestas	
4	Deuda con Administraciones Públicas	
5	Importe de operaciones proyectadas durante el ejercicio	
A	<b>DEUDA VIVA TOTAL</b>	<b>0,00</b>
B	<b>INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</b>	<b>325.611,11</b>
C=A/B	<b>% DEUDA VIVA</b>	<b>0,00</b>

La deuda viva de la Mancomunidad a 31/12/2025 es de 0,00 euros, y por tanto inferior al 110% tal y como exige la normativa.

Además, el Ahorro Neto positivo (53.341,23 €) nos indica que los ingresos corrientes de la Mancomunidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes.

En base a todas las consideraciones anteriores, el resultado del control permanente del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 arroja un cumplimiento tanto de la regla de “Estabilidad presupuestaria” como de “Deuda Pública o Sostenibilidad Financiera”, pero no así en la “Regla de gasto”.

Es cuanto se informa, conforme a la normativa vigente, a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Ripa/Erripa (Odieta) a 5 de febrero de 2026.

El Secretario-Interventor

29153654G Firmado  
digitalmente por  
ALFONSO 29153654G  
ARAUJO (R: ALFONSO ARAUJO  
P7106257D) (R: P7106257D)  
Fecha: 2026.02.06  
13:32:19 +01'00'

## **COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta del ejercicio 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se emite el presente informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece las siguientes tres reglas fiscales, que deben cumplir todas las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales:

- a. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio
- b. Regla de Gasto.
- c. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda

### **a. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio presupuestario:**

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece en su artículo 242 bis: “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales de Navarra y de sus entes dependientes, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa foral, estatal y europea”.

De acuerdo a la LOEPSF, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Las Entidades Locales de Navarra, en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación y a nivel consolidado. Esta posición de equilibrio o superávit se calcula a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos) y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional.

### **b. Regla de Gasto:**

La regla de gasto a que hace referencia la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, fijado para el **ejercicio 2025** en el **3,2%**. El gasto computable de cada año se deberá obtener tomando como base la información disponible en cada momento de su cálculo: presupuestos, ejecución y liquidación.

### **c. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda:**

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. La LOEPSF establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo (PDE), del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. De dicho porcentaje al conjunto de corporaciones locales le corresponde el 3 por ciento.

Dado que el objetivo de endeudamiento no está individualizado para cada entidad local, de acuerdo con la vigente legislación, se considera que las Entidades Locales no pueden endeudarse por encima de la tasa del 110 por ciento de sus ingresos corrientes. Este cálculo se realiza sobre la información presupuestaria consolidada de cada entidad.

Asimismo, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de las reglas fiscales corresponderá a Intervención local. La Intervención, mediante sus informes de control financiero debe pronunciarse sobre las mismas en los expedientes de presupuestos (aprobación y modificaciones), ejecución trimestral y liquidación. Si bien para constatar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas y, en su caso elaborar un plan económico-financiero, se evalúa en la fase de liquidación.

**1.- Mediante Resolución nº1 de 5 de febrero de 2025**, se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta del año **2025**, siendo las principales magnitudes obtenidas, las siguientes:

MAGNITUDES	A 31/12/2025
- Ahorro Bruto	53.341,23 €
- Carga Financiera	0,00 €
- Ahorro neto	53.341,23 €
- Nivel de endeudamiento (Cargas Financieras/Ing Ctes.)	0,00 %
- Límite de endeudamiento (Ahorro Bruto/Ing. Ctes.)	16,38 %
- Remanente de Tesorería Total	294.939,40 €
- Remanente de Tesorería Afectado	€
- Remanente de Tesorería Gastos Financiación Afectada	€
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	294.939,40 €
- Resultado Presupuestario	24.180,94 €
- Derechos Reconocidos Netos	345.859,46 €
- Obligaciones Reconocidas Netas	321.678,52 €
- Deudas Vivas Pólizas presupuestarias	0,00 €
- Ratio de Endeudamiento (Deuda Viva/Ing. Ctes.)	0,00 %
- Gasto Computable	282.699,24 €
- Tasa de Variación del Gasto Computable	3,20 %
- Capacidad o Necesidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional	

## 2.- Evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales

### 2.1.-Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL		
CONCEPTOS		2025
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	345.859,46 €
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	321.678,52 €
<b>3</b>	<b>Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>24.180,94 €</b>
<b>4</b>	<b>Ajustes</b>	
	Gastos	-702,38 €
	Ingresos	
<b>5</b>	<b>Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>23.478,56 €</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>		<b>7 %</b>

Estabilidad Presupuestaria: La diferencia entre los ingresos y gastos no financieros (Cap 1 al 7), arroja un saldo positivo de 24.180,94 €. Aplicando los ajustes SEC 2010 por un importe de 702,38 €, da un saldo positivo de 23.478,56 €, por lo que el en el ejercicio 2025 la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta SI se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria.

### 2.2 Evaluación del cumplimiento de la regla de gasto.

PRESUPUESTO		
AÑO	2025	
<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
		<b>PRESUPUESTO 2024</b>
		<b>Obligaciones Reconocidas</b>
(+)	Capítulo 1: Gastos de personal	65.930,58 €
(+)	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	195.920,42 €
(+)	Capítulo 3: Gastos financieros	
(+)	Capítulo 4: Transferencias corrientes	205,50 €
(+)	Capítulo 6: Inversiones	89.513,21 €
(+)	Capítulo 7: Transferencias de capital	
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>351.569,71 €</b>
(-)	Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	

1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:			351.569,71 €
2	(+/-) Ajustes según SEC			
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's			-68.870,47 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local			
		(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)		282.699,24 €
	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2025			3,2 %
	(c ) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))			291.745,62 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF			
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF			
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)			291.745,62 €
<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE</b>				
				<b>PRESUPUESTO 2025</b>
				<b>Obligaciones Reconocidas</b>
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal			74.070,49 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios			197.994,96 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros			
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes			204,43 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones			48.473,22 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital			935,42 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):			321.678,52 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros			
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:			321.678,52 €
8	(+/-) Ajustes según SEC			
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's			-20.248,35 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local			
		(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)		301.430,17 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)			INCUMPLIMIENTO
	(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2024 y 2025 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos			7 %
	<b>IMPORTE INCUMPLIMIENTO</b>			<b>9.684,55€</b>

Dado que la Tasa de Variación del Gasto Computable (a) **SUPERA** la tasa de referencia del 3,2% aprobada para el ejercicio de 2025 (b), tal y como se refleja en la tabla anterior, **en el ejercicio 2025 la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta INCUMPLE la Regla de Gasto.**

### **2.3. Evaluación del cumplimiento de la Sostenibilidad financiera.**

Al objeto de garantizar la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, y de acuerdo con la vigente legislación, las EELL deben presentar un volumen de deuda viva inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados, en términos consolidados.

Por tanto, para verificar el cumplimiento del citado principio de Sostenibilidad Financiera, se ha comprobado que el cociente del total de la deuda viva (0,00 €), sobre los ingresos corrientes (325.611,11 €), asciende a 0,00 %, por lo que, el ratio de endeudamiento de la Mancomunidad se encuentra **por debajo del coeficiente del 110%** del Ratio Legal de Endeudamiento.

De acuerdo con lo anterior, **al cierre del ejercicio 2025 se cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.**

### **3.- Constatación de incumplimiento y sus causas**

Considerando lo anterior, se constata un **incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2025** en la medida en que la tasa de crecimiento del gasto computable ha superado la tasa de referencia del 3,2% aprobada para el ejercicio de 2025, respecto al gasto computable de 2024.

En general las principales causas que dan lugar al incumplimiento de la Regla de Gasto son las siguientes:

1. Incumplimiento producido por la realización de modificaciones presupuestarias en inversiones financiadas con remanente de tesorería.
2. Incumplimiento producido porque se han realizado gastos no recurrentes de cuantía relevante, en general inversiones, financiadas con préstamos o ingresos extraordinarios que no permiten excluir del gasto computable.
3. Incumplimiento producido por incremento de gastos que tienen carácter estructural y van a continuar en el futuro.

Del informe de intervención económico-financiero de fecha 5 de febrero 2025 que forma parte del expediente de liquidación del ejercicio 2025 de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, se desprende que la causa del incumplimiento se ha debido a la realización de modificaciones presupuestarias en inversiones financiadas con remanente de tesorería.

#### **4.-Aplicación del apartado 2 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF y en el artículo 242 ter apartado 1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de incumplimiento al cierre del ejercicio del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por otra parte, en el apartado 2 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se contemplan otras alternativas a la formulación de un Plan económico-financiero, en función de la causa del incumplimiento, pudiéndonos encontrar con varios escenarios:

1.- Las entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno del órgano que ejerza las funciones de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

En este caso, el acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de Intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al órgano de tutela financiera quien, en el plazo de 30 días desde su recepción, podrá requerir la información adicional que considere precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte del órgano de tutela financiera se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.

2.- Si no se dan las circunstancias expuestas en el punto anterior y es necesario la formulación de un Plan Económico-Financiero, el mismo se confeccionará en función de la causa que originó el incumplimiento:

2.1.- Incumplimiento producido por la realización de modificaciones presupuestarias en inversiones financiadas con remanente de tesorería. En general producirán incumplimiento de la Regla de Gasto que al tener carácter coyuntural no influye en los ejercicios siguientes, pudiendo subsanarse con la aprobación y ejecución del siguiente presupuesto dentro de los límites.

2.2.- Incumplimiento producido porque se han realizado gastos no recurrentes de cuantía relevante, en general inversiones, financiadas con préstamos o ingresos extraordinarios que no permiten excluir del gasto computable. En este caso, además del efecto anterior, probablemente provoquen gastos ordinarios futuros que deberán tenerse en cuenta para cumplir los límites de estabilidad.

2.3.- Incumplimiento de la Regla de Gasto motivado por un incremento continuado en los últimos ejercicios de gastos corrientes respecto a los ingresos liquidados y que se pone de manifiesto en las distintas magnitudes presupuestarias (Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería, Ahorro Neto, Deuda Viva, etc).



Mancomunidad  
de Servicios  
Ultzanueta  
Zerbitzuen  
Mankomunitatea

C/ San Sebastián, 107 Kalea  
31799 – RIPA/ERRIPA  
Navarra-Nafarroa

En este caso, para la confección del Plan Económico Financiero, debe realizarse un estudio profundo de los costes de los servicios y de la financiación de los mismos y establecer un conjunto de medidas (incremento de ingresos y reducción de gastos) que permitan al Ayuntamiento cumplir con las Reglas Presupuestarias y fiscales analizadas.

En el caso que nos ocupa, del expediente de liquidación del ejercicio 2025 de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se desprende un incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, pero se liquida el presupuesto del ejercicio 2025 con un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 294.939,40 euros y un ahorro neto positivo por importe de 53.341,23 euros.

Con respecto a los objetivos de déficit y deuda pública para el ejercicio 2026, el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se ha elaborado cumpliendo el equilibrio presupuestario con un presupuesto total de ingresos que asciende a la cuantía de 331.460,00 euros y un presupuesto total de gastos que asciende a la cuantía de 331.460,00 euros. Se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos consolidados se elaboren en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo. El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos. Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto para 2026 cumple el principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, durante la ejecución del mismo, se deberán revisar los gastos, independientemente de la cantidad presupuestada, para adaptarse a la ejecución de ingresos y cumplir en la liquidación los objetivos de déficit. Con respecto a la deuda, no se ha previsto su solicitud en el presupuesto aprobado para 2026.

En conclusión, la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, acogándose a lo establecido en el apartado 2 y 3 del artículo 242 ter de la LFHLN 2/95 a pesar del incumplimiento del objetivo de regla de gasto, sustituye la elaboración de un Plan económico financiero por el presente informe que será remitido a la Asamblea de esta Mancomunidad.

En Ripa/Erripa (Odieta), a fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

29153654G Firmado  
digitalmente por  
ALFONSO 29153654G  
ARAUJO (R: ALFONSO ARAUJO  
P7106257D) (R: P7106257D)  
Fecha: 2026.02.06  
13:30:22 +01'00'



**Ingresos y Gastos por Capítulo Económico PROVISIONAL**

Criterios de Selección : Presupuesto

2025

INGRESOS						
Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Porcentaje
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	336.350,00		336.350,00	325.611,11	96,81
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	100,00		100,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		20.000,00	20.000,00	20.248,35	101,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		31.227,11	31.227,11		0,00
Total		336.450,00	51.227,11	387.677,11	345.859,46	89,21

I.C. 325.611,11 €

**Ingresos y Gastos por Capítulo Económico PROVISIONAL**

Criterios de Selección : Presupuesto

2025

GASTOS						
Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Porcentaje
1	GASTOS DE PERSONAL.	81.450,00		81.450,00	74.070,49	90,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	254.740,00		254.740,00	197.994,96	77,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	260,00		260,00	204,43	78,63
6	INVERSIONES REALES.		50.291,68	50.291,68	48.473,22	96,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		935,43	935,43	935,42	100,00
	<b>Total</b>	<b>336.450,00</b>	<b>51.227,11</b>	<b>387.677,11</b>	<b>321.678,52</b>	<b>82,98</b>

G.C. 272.269'88€

G.Gp. 49.408'64€

**LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO**

**PROVISIONAL**

Criterios de Selección: Intervalo

**INGRESOS**

Código	Partida	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%	Cobros	%	Pendientes
1	3000001	INGRESO POR TASA DE AGUA	318.080,00		318.080,00	303.260,11	95,34	297.559,16	98,12	5.700,95
1	3000002	INGRESO POR MANTENIMIENTO CONTADORES	9.600,00		9.600,00	9.619,54	100,20	9.409,88	97,82	209,66
1	3000003	INGRESO POR TASA ACOMETIDA	6.600,00		6.600,00	10.165,28	154,02	10.165,28	100,00	
1	3090001	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE	330,00		330,00	131,40	39,82	131,40	100,00	
1	3250001	INGRESO POR TASA EMISIÓN INFORMES	240,00		240,00	219,17	91,32	99,17	45,25	120,00
1	39210	RECARGO EJECUTIVO + INTERESES Y COSTAS	1.500,00		1.500,00	2.215,61	147,71	2.215,61	100,00	
1	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS								
<b>TOTAL 1 3</b>			<b>336.350,00</b>		<b>336.350,00</b>	<b>325.611,11</b>	<b>96,81</b>	<b>319.580,50</b>	<b>98,15</b>	<b>6.030,61</b>
1	4620001	INGRESO AYTOS. CONVENIO TRABAJO	100,00		100,00					
<b>TOTAL 1 4</b>			<b>100,00</b>		<b>100,00</b>					
1	7508002	SUBVENCIÓN PIL OBRA SAN. ALKOTZ		20.000,00	20.000,00	20.248,35	101,24	20.248,35	100,00	
<b>TOTAL 1 7</b>				<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.248,35</b>	<b>101,24</b>	<b>20.248,35</b>	<b>100,00</b>	
1	87000	RTE. TRERIA.. GTOS. GLES Y RECURSOS AFEC		31.227,11	31.227,11					
<b>TOTAL 1 8</b>				<b>31.227,11</b>	<b>31.227,11</b>					
<b>TOTAL 1</b>			<b>336.450,00</b>	<b>51.227,11</b>	<b>387.677,11</b>	<b>345.859,46</b>	<b>89,21</b>	<b>339.828,85</b>	<b>98,26</b>	<b>6.030,61</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>336.450,00</b>	<b>51.227,11</b>	<b>387.677,11</b>	<b>345.859,46</b>	<b>89,21</b>	<b>339.828,85</b>	<b>98,26</b>	<b>6.030,61</b>

**LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO**

**PROVISIONAL**

Criterios de Selección: Intervalo

**GASTOS**

Código	Partida	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Pagos	%	Pendientes
1	1611 2130001	GESTION PLANTA ETAP Y CLORADORES	113.300,00		113.300,00	104.585,65	92,31	104.585,65	100,00	
1	1611 2130003	LECTURA CONTADORES	5.600,00		5.600,00	14,50	0,26	14,50	100,00	
1	1611 2130004	MANTENIMIENTO DE REDES Y DEPÓSITOS	70.580,00		70.580,00	19.407,88	27,50	19.407,88	100,00	
1	1611 2210001	ELECTRICIDAD ETAP, BOMBEO Y DEPÓSITOS	29.000,00		29.000,00	41.187,72	142,99	41.187,72	99,33	277,99
1	1611 2229902	TELEFONIA DISTRIBUCIÓN AGUAS	3.200,00		3.200,00	3.326,29	103,95	3.326,29	100,00	
1	1611 2240001	SEGUROS INSTALACIONES	2.600,00		2.600,00	2.160,08	83,08	2.160,08	100,00	
1	1611 2270201	ASESORAMIENTO TÉCNICO	6.000,00		6.000,00	4.985,00	83,08	4.985,00	100,00	
	<b>TOTAL 1 1 2</b>		<b>230.280,00</b>		<b>230.280,00</b>	<b>175.945,11</b>	<b>76,40</b>	<b>175.667,12</b>	<b>99,84</b>	<b>277,99</b>
1	1611 6230002	OBRA SANEAMIENTO ALKOTZ		30.000,00	30.000,00	30.605,59	102,02	30.605,59	100,00	
1	1611 6270003	PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA SAN. ALKOTZ		5.000,00	5.000,00	2.223,20	44,46	2.223,20	100,00	
1	1611 6270004	PROYECTO OBRA TERCER VASO ETAP		12.021,17	12.021,17	12.200,00	101,49	12.200,00	100,00	
1	1611 6270005	PROYECTO OBRA IRAIZOTZ		3.270,51	3.270,51	3.444,43	105,32	3.444,43	100,00	
	<b>TOTAL 1 1 6</b>			<b>50.291,68</b>	<b>* 50.291,68</b>	<b>* 48.473,22</b>	<b>96,38</b>	<b>48.473,22</b>	<b>100,00</b>	
1	1611 7800001	OCUPACIONES. PAGO AFECCIONES ALKOTZ		935,43	935,43	935,42	100,00	465,70	49,79	469,72
	<b>TOTAL 1 1 7</b>			<b>935,43</b>	<b>* 935,43</b>	<b>* 935,42</b>	<b>100,00</b>	<b>465,70</b>	<b>49,79</b>	<b>469,72</b>
	<b>TOTAL 1 1</b>		<b>230.280,00</b>	<b>51.227,11</b>	<b>281.507,11</b>	<b>225.353,75</b>	<b>80,05</b>	<b>224.606,04</b>	<b>99,67</b>	<b>747,71</b>
1	9200 1310001	RETRIBUCIÓN SECRETARÍA	3.300,00		3.300,00	3.024,70	91,66	3.024,70	100,00	
1	9200 1310002	RETRIBUCIÓN OFICIAL ADMINISTRATIVA	30.570,00		30.570,00	25.784,85	84,35	25.784,85	100,00	
1	9200 1310003	RETRIBUCIÓN EMPLEADO/A SERV. MÚLTIPLES	24.770,00		24.770,00	25.230,52	101,86	25.230,52	100,00	
1	9200 1430003	CONVENIO CON AYTO. TRABAJO DE	400,00		400,00	1.840,04	460,01	1.738,63	94,49	101,41
1	9200 1600001	SEGURIDAD SOCIAL OFICIAL ADMINISTRATIVA	12.000,00		12.000,00	10.064,93	83,87	10.064,93	100,00	

\* 51.227,11 €      \* 49.408'64 €  
 DIF. 1.818'47 €

**LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO**

**PROVISIONAL**

Criterios de Selección: Intervalo

**GASTOS**

Código	Partida	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Pagos	%	Pendientes
1	9200 1600002	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADO/A SERV. MÚLT.	9.910,00		9.910,00	7.671,15	77,41	7.671,15	100,00	
1	9200 1620900	PREVENCIÓN RIESGOS	500,00		500,00	454,30	90,86	454,30	100,00	
	<b>TOTAL 1 9 1</b>		<b>81.450,00</b>		<b>81.450,00</b>	<b>74.070,49</b>	<b>90,94</b>	<b>73.969,08</b>	<b>99,86</b>	<b>101,41</b>
1	9200 2020001	ARRENDAMIENTO LOCAL PARA ALMACÉN	840,00		840,00	724,50	86,25	724,50	100,00	
1	9200 2140001	MANTENIMIENTO VEHÍCULO EMPLEADO/A	1.200,00		1.200,00	737,12	61,43	737,12	100,00	
1	9200 2150001	CONSERVACIÓN, MOBILIARIO, EQUIPOS OFICIN	400,00		400,00	49,80	12,45	49,80	100,00	
1	9200 2160001	GASTOS MATERIAL INFORMATICO	3.800,00		3.800,00	5.805,06	152,76	5.805,06	100,00	
1	9200 2200001	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	4.100,00		4.100,00	4.475,14	109,15	3.160,68	70,63	1.314,46
1	9200 2210301	COMBUSTIBLE	1.500,00		1.500,00	1.255,05	83,67	1.098,86	87,56	156,19
1	9200 2210401	VESTUARIO EMPLEADO/A SERV. MÚLTIPLES	420,00		420,00	280,82	66,86	280,82	100,00	
1	9200 2229901	TELEFONO OFICINA	490,00		490,00	371,68	75,85	371,68	100,00	
1	9200 2240001	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.700,00		1.700,00	1.616,88	95,11	1.616,88	100,00	
1	9200 2240002	SEGURO VEHÍCULO EMPLEADO/A	470,00		470,00	428,97	91,27	428,97	100,00	
1	9200 2240003	SEGURO ACCIDENTES EMPLEADOS/AS	100,00		100,00	75,98	75,98	75,98	100,00	
1	9200 2260201	GASTOS PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	400,00		400,00					
1	9200 2260300	ANUNCIOS EN PRENSA	300,00		300,00					
1	9200 2260400	ASESORÍA JURÍDICA	4.500,00		4.500,00					
1	9200 2263001	GASTOS SERVICIOS BANCARIOS	890,00		890,00	3.073,83	345,37	3.073,83	100,00	
1	9200 2277001	GESTIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.900,00		1.900,00	1.806,75	95,09	1.092,68	60,48	714,07
1	9200 2277004	ASESORÍA LABORAL	930,00		930,00	887,52	95,43	813,56	91,67	73,96
1	9200 2279901	ASESORAMIENTO LOPD	520,00		520,00	460,75	88,61	460,75	100,00	

**LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO**

**PROVISIONAL**

Criterios de Selección: Intervalo

**GASTOS**

Código	Partida	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	TOTAL 1 9 2		24.460,00		24.460,00	22.049,85	90,15	19.791,17	89,76	2.258,68
1	9200 4820001	CUOTA FNMC	260,00		260,00	204,43	78,63	204,43	100,00	
	TOTAL 1 9 4		260,00		260,00	204,43	78,63	204,43	100,00	
	TOTAL 1 9		106.170,00		106.170,00	96.324,77	90,73	93.964,68	97,55	2.360,09
	TOTAL 1		336.450,00	51.227,11	387.677,11	321.678,52	82,98	318.570,72	99,03	3.107,80
	TOTAL GENERAL		336.450,00	51.227,11	387.677,11	321.678,52	82,98	318.570,72	99,03	3.107,80

## ESTADO DE TESORERÍA-ACTA DE ARQUEO

Fecha: 31/12/2025

## PROVISIONAL

## RESUMEN GENERAL DE TESORERÍA

COBROS		PAGOS	
PRESUPUESTOS CORRIENTES	339.828,85	PRESUPUESTOS CORRIENTES	318.570,72
PRESUPUESTOS CERRADOS	44.832,99	PRESUPUESTOS CERRADOS	4.338,84
INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	388.366,31	GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	204.148,27
<b>TOTAL COBROS</b>	<b>773.028,15</b>	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>527.057,83</b>
EXISTENCIAS INICIALES	165.964,53	EXISTENCIAS FINALES	411.934,85
<b>TOTAL</b>	<b>938.992,68</b>	<b>TOTAL</b>	<b>938.992,68</b>

## SITUACIÓN DE EXISTENCIAS

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	EXISTENCIA FINAL CONTABLE	CONCILIACIÓN	EXISTENCIA FINAL	EXISTENCIA FINAL MANUAL
CAIXABANK ES92 2100 5008 1022 0002 4445	175.625,85	0,00	* 175.625,85	0,00
CAJA RURAL RECIBOS ES44 3008 0021 6222 9174 4627	221.717,09	0,00	221.717,09	0,00
CAJA RURAL ES76 3008 0021 6832 4040 7928	14.591,91	0,00	14.591,91	0,00
CUENTA CRÉDITO LA CAIXA ES50 2100 5008 1462 0500 0775	0,00	0,00	0,00	0,00
FORMALIZACION ES82 0000 0000 0000 0000 0000	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>411.934,85</b>	<b>0,00</b>	<b>411.934,85</b>	<b>0,00</b>

\* Incluye crédito disponible → 133.333'34 €

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fecha: 05/02/2026

## PROVISIONAL

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE	% VARIACIÓN
<b>+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	250.207,53	27.684,24	-88,94
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	11.159,84	6.030,61	
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	67.662,95	24.393,93	
+ Ingresos Extrapresupuestarios	238.152,79	20.592,10	
- Derechos de difícil recaudación	66.768,05	23.332,40	
<b>+ OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	179.147,59	144.679,69	-19,24
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	4.338,84	3.107,80	
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	1.009,93	1.009,93	
+ Gastos Extrapresupuestarios	173.798,82	140.561,96	
<b>+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	165.964,53	411.934,85	148,21
<b>+ DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUMULADAS NEGATIVAS</b>	0,00	0,00	0,00
<b>= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>237.024,47</b>	<b>294.939,40</b>	<b>24,43</b>
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00	0,00	0,00
Remanentes de Tesorería por Recursos afectados	0,00	0,00	0,00
Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	237.024,47	294.939,40	24,43

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

## 2025 Modificaciones de Crédito Financiadas con Remanente de Tesorería

Nº Exp	Hc	Bolsa	CI Bolsa	No Financiado	Tipo A,B,C	Importe Finan.	O Bolsa
0	2025000792	1 1 6	0,00	20.000,00	C	15.000,00	48.473,22
0	2025001354	1 1 7	0,00	0,00	C	935,43	935,42
0	2025001356	1 1 6	0,00	0,00	C	12.021,17	48.473,22
0	2025001358	1 1 6	0,00	0,00	C	3.270,51	48.473,22

### Resumen por Bolsa

31.227'11€

Bolsa	CI Bolsa	Modif. crédito	No Financiado	Importe Finan.	O Bolsa	O finan. R.T	Imp. Acumulado
1 1 6	0,00	50.291,68	20.000,00	30.291,68	48.473,22	28.473,22	28.473,22
1 1 7	0,00	935,43	0,00	935,43	935,42	935,42	29.408,64 *
				<u>31.227'11€</u>	<u>Σ</u>		

Dif. 1.818'47 € ↓ Coste Obra

\* Ajuste (+) en Rdo. Ejercicio

## ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Fecha: 27/01/2026

## PROVISIONAL

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE
Derechos reconocidos netos	387.167,49	345.859,46
Obligaciones reconocidas netas	351.569,71	321.678,52
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>35.597,78</b>	<b>24.180,94</b>
<b>AJUSTES</b>		
Desviación financiación positiva	0,00	0,00
Desviación financiación negativa	0,00	0,00
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	5.035,15	29.408,64
Resultado de operaciones comerciales	0,00	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>40.632,93</b>	<b>53.589,58</b>

**ESTADO DE RECURSOS AFECTADOS****1. SALDOS INICIALES**

Código	Tipo de recursos afect	Saldo Inicial
A	SUBVENCIÓN PIL OBRA SAN. ALKOTZ	
<b>TOTAL SALDOS INICIALES</b>		

**2. GENERACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS**

Código	Año	Org.	Económico	Descripción partida ingreso	Ingresos Reconocidos	Importe Afectado
A	2025	1	7508002	SUBVENCIÓN PIL OBRA SAN. A	20.248,35	20.248,35
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS GENERADOS</b>						<b>20.248,35</b>

**3. APLICACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS**

Código	Año	Org	Func.	Econ.	Descripción partida gastos	Obligaciones reconocidas	Importe aplicado
A	2025	1	1611	62300	OBRA SANEAMIENTO ALKOTZ	30.605,59	17.089,73
A	2025	1	1611	62700	PROYECTO Y DIRECCIÓN OBR	2.223,20	2.223,20
A	2025	1	1611	78000	OCUPACIONES. PAGO AFECC	935,42	935,42
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS APLICADOS</b>							<b>20.248,35</b>

**4. SALDOS FINALES**

Código	Tipo de recursos afectados	Diferencias Anuales	Importe Final
A	SUBVENCIÓN PIL OBRA SAN. ALKOTZ		
<b>TOTAL SALDOS FINALES</b>			